



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUZU**  
**RECTORADO**  
**PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS**  
**Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07**

(2) N° 6

(3) Institución: Universidad Nacional de Cagazú \_\_\_\_\_ (9) Mes/Año: JUNIO / 2022

Nombre y Apellido del Beneficiario	C.I. N°	Funcionario: SI / No	Cargo o función que desempeña	Disposición legal de asignación de viático	Destino de la comisión de servicio	Período de la comisión de servicio	Motivo de la comisión de servicio	Viático asignado (G.)	Registro Contable - SICO (14)			
									N° Obligación	Fecha	N° Egreso	Fecha
1 Angel Rodriguez Gonzalez	603.777	SI	Rector	131/2022	Cordoba - Argentina	30/06/2022 a 01/07/2022	Congreso Internacional de Universidades Publicas (CIUP 2022)	3.000.000	1.257	27/6/2022	1.258	27/6/2022
<b>Total guaranes:</b>								<b>Tres millones.</b>				



(17) Firma del responsable del área de administración y finanzas  
 Aclaración de firma: Juan Ernesto Giménez Figueredo  
 C. I. N°: 3.984.276



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 131/2022

### QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MG. ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 27 de junio de 2022

**VISTO:** El Memorandum D.G.A.F. N° 30/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a favor del Mag. Ángel Rodríguez González, Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

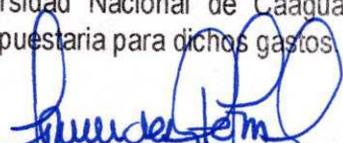
La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

**CONSIDERANDO:** Las gestiones realizadas por máxima autoridad de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por los viajes realizados en la Ciudad de Córdoba – Argentina, para el Congreso Internacional de Universidades Publicas (CIUP 2022), desde la fecha 30 de junio hasta el 01 de julio del corriente año.

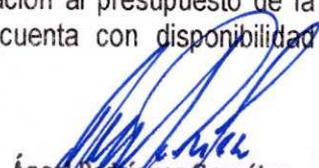
Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", en su artículo 120 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"; Reglamentado por el Decreto N° 6581/2022, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.

  
**Lourdes Duarte de Zarza**  
Secretaría General



  
**Ángel Rodríguez González**  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 2

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 131/2022

#### **QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MG. ÁNGEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**

#### **RESUELVE:**

**Art. 1°) AUTORIZAR** el pago de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, por Pasajes y Viáticos, a favor del **Mag. Ángel Rodríguez González**, Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, por los viajes realizados en la Ciudad de Córdoba – Argentina, para el Congreso Internacional de Universidades Públicas (CIUP 2022), desde la fecha 30 de junio hasta el 01 de julio del corriente año

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector